



VISTO lo actuado en Expediente Nro. 100399 de donde surge la necesidad de contratar al **Prof. Jorge AGUIRRE (D.N.I. Nro. 4.393.178)** bajo el régimen de Locación de Servicios Personales ; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. AGUIRRE se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por Ley le corresponde y ante la necesidad de mantener la continuidad de las distintas tareas de apoyo a la gestión académico administrativa en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, se propone la contratación del mencionado Profesional, desde el 1 de Enero del año 2012 al 31 de Diciembre del mismo año.

Que es necesario efectuar los Exámenes Preocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Postocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los 3 (tres) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria proveniente de puntos libres de esta Facultad.

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido por Resolución del Consejo Superior Nro.296/2008.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar bajo el régimen de contratación de Locación de Servicios Personales al **Prof. Jorge AGUIRRE (D.N.I. Nro. 4.393.178)** percibiendo una retribución mensual equivalente al sueldo básico de un cargo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACION SIMPLE** en el Departamento de Computación de esta Facultad (Código 2-56), con más los beneficios sociales y los incrementos salariales del sueldo básico del cargo antes mencionado que se otorgaren, para cumplir las tareas señaladas en los considerando de la presente, ello desde el 1 de Enero del año 2012 al 31 de Diciembre del mismo año.



ARTICULO 2do.- Determinar que el Agente designado por el Artículo anterior, deberá cumplimentar con los Exámenes Pre y Postocupacional, conforme lo expresado en los considerando de la presente Resolución.

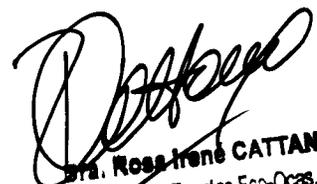
ARTICULO 3ro.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas provenientes de puntos libres de esta Facultad.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION Nro :

310


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.